



Resolución Viceministerial

Nro. 017-2016-VMPCIC-MC

Lima, **12 FEB. 2016**

Vistos, el Informe Técnico N° 2430-2015-DSFL-DGPA/MC y el Informe N° 627-2014-DGPA-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, indica que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565;

Que, el literal a) del artículo 14 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0471-2013-DSFL-DGPAI/MC, de fecha 21 de agosto de 2013, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal informa sobre los trabajos de registro y delimitación de Monumentos Arqueológicos ubicados en los distrito de Carabaylo, entre ellos, el Sitio Arqueológico Cerro Huarangal, el marco del Plan piloto de delimitaciones de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe Técnico N° 1797-2014-DSFL-DGPA/MC, de fecha de 25 de julio de 2014, se informa sobre la labor de delimitación y elaboración del Expediente Técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, ubicado en el distrito de Carabaylo;

Que, mediante Certificado de Búsqueda Catastral N° 402378673, de fecha 17 de diciembre de 2014, la Oficina Registral N° IX - Sede Lima, señala que el predio de 200009.08 m², que comprende al Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, se visualiza comprendido en el ámbito del predio mayor inscrito en la Partida PE N° 13180692 del Registro de la Propiedad Inmueble, cuya propiedad fue inscrita a favor de los señores Alberto Eduardo Samaniego Baquerizo y Carlos Eleuterio Vargas Rubio;

Que, con Oficio N° 138-2015-DSFL-DGPA/MC, de fecha 5 de febrero de 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, notifica al señor Carlos Eleuterio Vargas Rubio, sobre el procedimiento de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico Cerro Huarangal otorgándole un plazo diez (10) días hábiles para efectos de presentar, de considerarlo necesario alegaciones que estime pertinente;



M. Siverio P.



Que, mediante Oficio N° 139-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 5 de febrero de 2015, recibido el 7 de febrero de 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal informa al señor Alberto Eduardo Samaniego Baquerizo, sobre el procedimiento de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico Cerro Huarangal otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para efectos de presentar de considerarlo necesario, las alegaciones que estime pertinente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0751-2015-DSFL-DGPA/MC, de fecha 25 de marzo de 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, informa de los resultados del Certificado de Búsqueda Catastral ante la Oficina Registral N° IX –Sede Lima de los Registros Públicos, del cumplimiento de las notificaciones correspondientes y del vencimiento del plazo otorgado sin que los titulares registrales hayan presentado las alegaciones correspondientes conforme a ley;

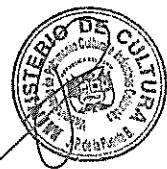
Que, mediante Informe Técnico N° 2430-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 7 de octubre de 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, informa sobre la conclusión del procedimiento de saneamiento físico incluida la búsqueda registral realizada en la SUNARP y notificaciones respectivas en referencia al Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, con la clasificación del Sitio Arqueológico ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, recomendando;

Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico siguiente:

Departamento		Lima	
Provincia		Lima	
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS 84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Cerro Huarangal	Carabayllo	281 207.4980	8693168.5330

Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico, de acuerdo al plano, área y perímetro que a continuación se consignan:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de plano en Datum WGS 84	Área (m²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Cerro Huarangal	PP-065-MC_DGPC/DA-2013 WGS84	200 009.08	20.0009	1 653.66





Resolución Viceministerial

Nro. 017-2016-VMPCIC-MC

Que, estando a los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se determina la condición cultural como Asentamiento Prehispánico del Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, por ende se advierte la necesidad de aprobar el Expediente Técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Directora (e) de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, con clasificación de Sitio Arqueológico según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Lima		
Provincia	Lima		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Cerro Huarangal	Carabayllo	281 207.4980	8 693 168.5330

Artículo 2°.- Aprobar el expediente técnico (plano delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, de acuerdo al plano, área y perímetro siguientes:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área(m2)	Área(ha)	Perímetro (m)
Cerro Huarangal	PP-065-MC_DGPC/DA-2013 WGS84	200 009.08	20.0009	1 653.66



Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de ser el caso, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en el Artículo 1 y los planos señalados en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Carabayllo para efectos que el Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Huarangal, sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Artículo 5°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a los propietarios, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales